



**ACUERDO No. CSJCAA24-106**  
**16 de septiembre de 2024**

*“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código: 260615”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elaborar ante el Juzgado 002 Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código: 260615, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

| Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código: 260615 |            |                                      |        |
|----------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|--------|
| Nº                                                       | Cédula     | Nombre                               | Total  |
| 1                                                        | 1087419830 | Eduardo Juan Diego Rodríguez Noguera | 694.86 |
| 2                                                        | 1053828284 | Kelly Alexandra Fernández Hernández  | 644.70 |
| 3                                                        | 94536622   | Cristian David Hoyos Álvarez         | 478.56 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los quince (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P. VEVN / FEDB / CDML / MGO